RESOLUCIÓN No. 452 DE 2026
(18 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-006-2026"

El Alcalde Municipal de Puerto Caicedo, Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según el estudio previo elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal, el Municipio de Puerto Caicedo requiere celebrar un contrato de suministro de bienes y servicios cuyo objeto es "APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE MEDIANTE ACCIONES QUE FORTALECEN A LOS DEPORTISTAS CAICEDENCES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO", con las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.977.500,00), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000641 del 07 de septiembre de 2026, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.006.10 "Dotación elementos deportivos" y 2.3.2.02.02.009.43 "Fortalecer las escuelas de formación deportiva", destinados a la ejecución del proyecto denominado "APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE ACCIONES QUE FORTALECEN A LOS DEPORTISTAS CAICEDENSES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", identificado con el BPIN 202600000019901.

Que, en atención a que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos que soportan el proceso se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP I**. El proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado durante un término mínimo de **cinco (5) días hábiles**, para la presentación de observaciones por parte de los interesados, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones por parte de los interesados, razón por la cual el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos definitivos no presentan modificaciones derivadas de observaciones.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en razón de la cuantía del proceso, inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el aviso de convocatoria se convocó a las Mipymes para que los interesados pudieran solicitar la limitación del proceso.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del aviso de convocatoria, esto es, hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m., no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes; en consecuencia, el presente proceso de selección no se limitará a la participación de Mipymes.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se señale el cronograma del proceso.

Que es deber del ordenador del gasto garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, en el artículo 209 de la Constitución Política y en el principio de eficiencia de la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-006-2026, cuyo objeto es "APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE MEDIANTE ACCIONES QUE FORTALECEN A LOS DEPORTISTAS CAICEDENCES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO", con un plazo de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Entidad cuenta, de acuerdo con los estudios previos, con disponibilidad presupuestal por la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.977.500,00), incluidos todos los costos directos e indirectos, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000641 del 07 de septiembre de 2026, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.006.10 "Dotación elementos deportivos" y 2.3.2.02.02.009.43 "Fortalecer las escuelas de formación deportiva", fuentes Otras Transferencias Corrientes, Recursos del Balance de Otras Transferencias Corrientes, Recursos del Balance de la Tasa Pro Deporte y SGP Propósito General, BPIN 202600000019901. No obstante, lo anterior, el pago de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba estará sujeto a la expedición del respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. ARTÍCULO TERCERO. No limitar el presente proceso de selección a Mipymes, por cuanto no se recibieron solicitudes de limitación dentro del término establecido en el cronograma del aviso de convocatoria. En consecuencia, podrán participar las personas naturales o jurídicas, de manera individual o plural, que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, con el fin de verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar el siguiente cronograma del proceso, que prevalece sobre el cronograma preliminar e informativo incluido en el aviso de convocatoria:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co (SECOP I)
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 20 de noviembre de 2026 Hora: 6:00 p. m.	Oficina Jurídica Municipal, Puerto Caicedo – Putumayo, o al correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo y plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 23 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co (SECOP I)
Cierre del proceso y plazo para la presentación de ofertas (sobre de requisitos habilitantes y sobre de oferta económica inicial)	24 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 a. m.	Oficina Jurídica Municipal, Palacio Municipal, Barrio La Esperanza, Puerto Caicedo – Putumayo
Diligencia de cierre y apertura del sobre de requisitos habilitantes	24 de noviembre de 2026 Hora: 10:15 a. m.	Oficina Jurídica Municipal, Palacio Municipal, Barrio La Esperanza, Puerto Caicedo – Putumayo
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de cumplimiento de la ficha técnica	24 de noviembre de 2026 hora 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co (SECOP I)
Traslado del informe, presentación de observaciones y plazo para subsanar	Del 25 al 27 de noviembre de 2026 Hasta las 6:00 p. m.	Oficina Jurídica Municipal, Puerto Caicedo – Putumayo, o al correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co
Publicación del informe definitivo de habilitación y respuesta a observaciones	30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co (SECOP I)
Audiencia de subasta inversa presencial (apertura del sobre económico, lances y adjudicación)	30 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 a. m.	Oficina Jurídica Municipal, Palacio Municipal, Barrio La Esperanza, Puerto Caicedo – Putumayo

Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co (SECOP I)
Suscripción del contrato	30 de noviembre de 2026	Oficina Jurídica Municipal, Palacio Municipal, Barrio La Esperanza, Puerto Caicedo – Putumayo
Expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio	Hasta el 8 de diciembre de 2026	Oficina Jurídica Municipal, Palacio Municipal, Barrio La Esperanza, Puerto Caicedo – Putumayo
Las fechas a partir de la apertura del proceso son estimadas y quedarán en firme en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo, que podrán modificarlas mediante adenda. Para el cálculo de los plazos se tuvieron en cuenta como días no hábiles los festivos del 16 de noviembre y del 8 de diciembre de 2026.		

Nota 1: Los términos se cuentan en días hábiles, descontando sábados, domingos y festivos (el 16 de noviembre de 2026 es festivo), de conformidad con la definición de días hábiles del pliego de condiciones. La aprobación de las garantías se distingue de los demás requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y acta de inicio).

Nota 2: El Municipio de Puerto Caicedo podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda, que se publicará en el SECOP I (www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Si hay lugar a sorteo, el plazo para presentar ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en que se informe a los interesados su resultado, y el cronograma se ajustará mediante adenda.

ARTÍCULO SEXTO. Conformar, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-006-2026, el cual estará integrado así:

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO: NORA FERNANDA RODRÍGUEZ REVELO – Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: NELSON RENGIFO URBANO – Secretario de Hacienda Municipal, o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURÍDICO: ANDREA CATHERINE JARAMILLO ARTEAGA – Profesional Especializada de Apoyo Jurídico y Contractual, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Asesor y Evaluador tiene como función efectuar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en medio físico dentro del término establecido, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los parámetros de evaluación contemplados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-006-2026, y recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar.

PARÁGRAFO. El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina Jurídica del Municipio, la cual coordinará lo pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

ARTÍCULO NOVENO. Publicar la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), donde podrán consultarse el detalle y la explicación de cada etapa del proceso. Los documentos podrán consultarse también en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Puerto Caicedo, Putumayo, a los Dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDERTH ADRIÁN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal de Puerto Caicedo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Catherine Jaramillo Arteaga	Profesional de Apoyo Jurídico	